

RESOLUCIÓN N°: 214/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Cirugía de Tórax, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Córdoba, que se dictará en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2006

Proyecto N° 1.581/04

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Cirugía de Tórax de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Córdoba que se dictará en la ciudad de Córdoba, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de carrera de Especialización en Cirugía de Tórax de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Córdoba, a dictarse en la ciudad de Córdoba, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la extensa trayectoria de la Cátedra de Cirugía de Tórax y Cardiovascular dentro de la especialidad, puesta de manifiesto en sus estadísticas asistenciales. Obra como antecedente de la propuesta la experiencia acumulada en el Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, en donde hasta el presente se desarrolla el Plan de Especialista en Cirugía de Tórax, bajo la supervisión del Consejo Médico de Córdoba. Se afirma que la Cátedra cuenta con un cuerpo académico bien constituido, y reúne las condiciones necesarias (docencia,

investigación, experimentación, criterios de prevención y educación comunitaria en forma programada y organizada) para brindar una formación de posgrado

El proyecto no depende de convenios para su implementación y cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo, en el marco que otorga el Reglamento de la Carrera de Especialización en Cirugía de Tórax. La política de becas es decidida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas. Esta previsto otorgar medias becas por mérito a los egresados y docentes de la Unidad Académica. Por otra parte, el Comité Académico propondrá al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de becas por mérito a los solicitantes cuyos antecedentes académicos vinculados con la temática del posgrado, posibilidades laborales actuales o situación socio- económica así lo justifiquen. Esta política es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, dos Codirectores, un Secretario Docente y un Secretario Alternativo. El posgrado funcionará sobre la base del desarrollo de docencia y actividad asistencial, bajo la supervisión programada de los docentes responsables en cada una de las aéreas específicas: aula, sala, ateneos, cursos, quirófanos, congresos, trabajo experimental y evaluaciones.

El director propuesto es Médico Cirujano y Doctor en Medicina y Cirugía, con títulos otorgados por la UNC, institución donde también completó la carrera docente. Además, es Especialista en Cirugía Torácica certificado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y Especialista en Cirugía Cardiovascular certificado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y la Asociación Argentina de Cirugía Cardiovascular. En la actualidad se desempeña como profesor consulto en la cátedra de Cirugía de Tórax y Cardiovascular en la Unidad Académica. Acredita antecedentes en la docencia y la investigación (si bien no está adscripto a organismos de promoción científico – tecnológica), como así también experiencia en la formación de recursos humanos. En el ámbito profesional, es Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del Hospital Córdoba, centro formador propuesto para el dictado del posgrado. También ha sido convocado como jurado de concursos. Del análisis de estos antecedentes surge que su nombramiento es pertinente.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios original, de tipo estructurado, fue aprobado el 3 de marzo de 2003 mediante resolución número 213/03 del Consejo Superior. Ante observaciones efectuadas sobre la carga horaria, en la respuesta al informe de evaluación se comunica que la duración total prevista para la carrera es de 33 meses, con un total de 5.040 horas presenciales obligatorias (720 teóricas y 4.320 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, y 20 horas dedicadas a otras actividades complementarias. Se anexa la resolución N° 112 del Consejo Directivo que avala el cambio informado.

Los contenidos de los programas son adecuados, actualizados y permitirán brindar una buena formación en la especialidad. Las condiciones de permanencia y graduación (entre las que se cuenta la obligación de acreditar 80% de asistencia mínima a las actividades programadas) son adecuadas, al igual que las modalidades de evaluación previstas para las actividades curriculares y para la Evaluación Final Integradora.

Los objetivos del posgrado se dirigen a la adquisición de habilidades de tipo profesional y contemplan la incorporación de valores éticos y humanísticos. Oportunamente se solicitó aclaración sobre las terapéuticas quirúrgicas a realizar, citadas entre los objetivos. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que las terapéuticas quirúrgicas correspondientes a cada año de cursado han sido diagramadas en forma gradual y progresiva para la adquisición de criterios y habilidades técnicas por parte de los alumnos. Se detalla que durante el tercer año, los estudiantes se desempeñarán durante 6 meses en calidad de cirujanos para intervenciones endotorácicas, en las que serán supervisados y auxiliados por docentes autorizados. Se afirma que en la actualidad el promedio de intervenciones quirúrgicas en el ámbito de prácticas previsto supera las 120 intervenciones endotorácicas, y que por ende, en el transcurso del lapso indicado cada estudiante tendrá la oportunidad de cimentar su praxis quirúrgica mediante más de 60 intervenciones. Los dos años previos se conformarán con prácticas de procedimientos quirúrgicos menores y ayudantías. La cantidad de intervenciones quirúrgicas propuesta coincide con lo aconsejado por la Sociedad Argentina de Cirugía Torácica. Bajo las

Res. 214/06

condiciones informadas, los cursantes podrán participar en forma plena en el tratamiento de un número significativo de patologías quirúrgicas y no quirúrgicas de la especialidad. Por ende, su formación práctica está garantizada.

Durante los tres años de cursado, los alumnos realizarán actividades prácticas mediante: a) pasantías supervisadas por docentes instructores a cargo, a cumplir en diversas áreas entre las que se citan Anestesiología, Cirugía General, Cirugía Experimental y Endoscopia, y con diferentes cargas horarias; y b) guardias. La actividad docente - asistencial básica a desarrollar en los servicios consistirá en revistas de sala, ateneos y reuniones bibliográficas.

Sobre la base de los datos aportados, puede afirmarse que existe correspondencia entre los objetivos propuestos y la formación a impartir.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 10 docentes estables, 3 con título máximo de doctor, 2 con título de Especialista y 5 con título de grado. Se aclara que 3 de los últimos son especialistas certificados por instituciones no universitarias.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico seleccionado es idóneo para el desarrollo de las actividades previstas. Oportunamente se solicitó informar el número máximo de alumnos a admitir por cohorte. La Unidad Académica comunica que se aceptará 1 postulante por año. Sobre la base de este dato, la relación docente- alumno es ideal, ya que la totalidad del cuerpo docente estará abocada a la formación intensiva de un máximo de 3 especializandos.

La actividad de los docentes y tutores será evaluada en forma permanente a través de instrumentos personalizados y cuestionarios elaborados a ese fin. Está previsto realizar encuestas de opinión a los alumnos y autoevaluaciones mediante sistemas propuestos por sociedades científicas internacionales, como la Asociación Americana de Cirugía de Tórax.

De acuerdo con el Reglamento de la Especialización, los requisitos de admisión generales son: poseer título universitario expedido por instituciones universitarias argentinas o por universidades extranjeras reconocidas; no tener más de 35 años de edad, (aunque se aclara que este requisito no se tendrá en cuenta durante los primeros 5 años de

Res. 214/06

vigencia del reglamento); presentación de *curriculum vitae* con carpeta de antecedentes; realización de una entrevista personal pautada y conocimiento del Reglamento de la Especialización. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que la entrevista con los postulantes será fundamental para la admisión, ya que en ella se evaluarán la aptitud, actitud y condiciones psicofísicas del aspirante para la cirugía, además de las motivaciones personales.

En cuanto a los requisitos particulares de ingreso, se consideró que uno de ellos (haber aprobado un año de Clínica Quirúrgica) resultaba insuficiente. Frente a ello, la Unidad Académica argumenta que la formación de especialistas en Cirugía de Tórax requiere del aspirante un acabado conocimiento, tanto de la fisiología normal cardiorrespiratoria como de principios de cuya alternativa depende la vida del paciente, pues solo de esa forma se logra compensar en forma idónea y racional las alteraciones propias de la patología a tratar mediante la interferencia inherente al procedimiento. Es por ello que el programa enfatiza estos principios a través de los servicios de Anestesia, Terapia Intensiva y Cirugía Experimental y del programa teórico académico, y no considera fundamental que los aspirantes hayan completado su formación en Cirugía General. En este sentido, se aduce que quienes lo han hecho tienen ya un tiempo de graduados y una carga personal de compromisos sociales que obstaculiza la satisfacción de las exigencias propias de una segunda residencia, circunstancia que puede causar la deserción del cursante durante el transcurso del programa, como lo demuestra la experiencia recogida por la Cátedra y el Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular. En suma, la Unidad Académica sostiene que el requisito mínimo exigido es suficiente para comenzar la Especialización. Los argumentos presentados por la Unidad Académica se consideran válidos y permiten levantar la objeción a los requisitos particulares.

Sin embargo, aunque tanto los requisitos generales como los particulares resultan pertinentes, el Reglamento no menciona que el título de grado de los aspirantes deba corresponder a una carrera de Medicina. Aunque ello aparece implícito en la exigencia de aprobación de un año de Clínica Quirúrgica, convendría especificar en la normativa que para la admisión en la Especialización se exigirá poseer título de Médico,

como así también que en caso de que el mismo haya sido expedido en el extranjero, deberá estar revalidado por las autoridades nacionales competentes.

Los espacios físicos en los que se desarrollarán las actividades son los pertenecientes al Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del Hospital Córdoba. Además, se contará con un Laboratorio Central, un Laboratorio de Hemodinamia, un Laboratorio de Función Pulmonar y un Laboratorio de Kinesiología y Rehabilitación, todos propiedad del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Se informa que los alumnos dispondrán de la biblioteca de la Cátedra de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, cuya dotación bibliográfica se desconoce. Por ello se considera necesario garantizar la disponibilidad de los textos y publicaciones necesarios para cubrir los requerimientos del posgrado.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La Especialización culminará con una Evaluación Final Integradora que comprenderá una evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos del programa; un examen teórico final oral u escrito; un examen final de tipo práctico y la realización de un trabajo científico dentro de un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Para la elaboración del trabajo científico, el alumno podrá elegir un guía o padrino entre los integrantes del cuerpo docente, con quien podrá discutir los aspectos del trabajo. Asimismo, este docente deberá orientarlo en la búsqueda bibliográfica y relacionarlo con profesionales formados en especialidades pertinentes al tema a abordar.

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito de dictado del posgrado.

5. Conclusiones

Se considera necesario que la Facultad garantice la disponibilidad de un acervo bibliográfico acorde con los requerimientos del posgrado, tanto en lo relativo a textos como a suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en la temática del posgrado. También debería especificarse que aquellos aspirantes con título de Médico expedido en el extranjero deberán presentar la revalidación del mismo ante las autoridades nacionales competentes.

Res. 214/06

Más allá de las observaciones anteriores, la inserción institucional de la propuesta es favorable, pues el centro formador previsto es prestigioso y su actividad asistencial garantizará una correcta formación práctica de los cursantes. La estructura de gobierno es adecuada, el Director propuesto es idóneo y los docentes están capacitados para su desempeño en el nivel de posgrado. Los contenidos de los programas son pertinentes y suficientes

Los datos aportados en la respuesta al informe de evaluación y la excelente relación docente- alumno (que implicará un entrenamiento intensivo en la disciplina) permiten afirmar que la presente Especialización puede llegar a transformarse en una referencia en el ámbito nacional

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Cirugía de Tórax de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Córdoba, que se dictará en la ciudad de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la disponibilidad de los textos y publicaciones necesarios para cubrir los requerimientos del posgrado.
- Se modifiquen los requisitos de admisión en forma acorde a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 214 – CONEAU - 06